



**NORMATIVA INTERNA SOBRE LOS
PERÍODOS DE PRÁCTICAS
EN LA SECRETARÍA DEL GRUPO DEL PPE
EN EL PARLAMENTO EUROPEO**

Índice

Artículo 1: Disposiciones generales	3
Artículo 2: Tipos de períodos de prácticas	3
Artículo 3: Condiciones de admisibilidad de las solicitudes	3
Artículo 4: Igualdad de oportunidades	4
Artículo 5: Protección de datos personales.....	4
Artículo 6: Procedimiento de admisión.....	4
Artículo 7: Duración de los períodos de prácticas, fechas y plazos de solicitud	5
Artículo 8: Documentación justificativa que debe presentarse	5
Artículo 9: Tutor	6
Artículo 10: Obligaciones generales de los becarios	6
Artículo 11: Convenio de prácticas	7
Artículo 12: Derechos pecuniarios	7
Artículo 13: Misiones durante el período de prácticas.....	7
Artículo 14: Seguro de accidente y enfermedad.....	7
Artículo 15: Vacaciones.....	7
Artículo 16: Permiso por enfermedad.....	8
Artículo 17: Finalización y suspensión de los períodos de prácticas.....	8
Artículo 18: Litigios	8
Artículo 19: Entrada en vigor	8

Artículo 1: Disposiciones generales¹

El Grupo del PPE ofrece períodos de prácticas en su Secretaría con el objetivo de promover la difusión del conocimiento sobre la integración europea y contribuir a la educación y a la formación profesional de los jóvenes europeos.

Estos períodos de prácticas también tendrán por finalidad ofrecer a los graduados universitarios una experiencia de trabajo en una organización política, además de un conocimiento práctico sobre las actividades del Grupo del PPE y del Parlamento Europeo. Los períodos de prácticas son una oportunidad para adquirir experiencia en un entorno internacional, multilingüe y multicultural.

Los fondos necesarios para financiar los períodos de prácticas se incluirán en una rúbrica específica dentro del presupuesto anual del Grupo.

Artículo 2: Tipos de períodos de prácticas

El Grupo ofrece los siguientes tipos de períodos de prácticas:

- 1) períodos de prácticas remuneradas de cinco meses para ciudadanos de la UE y de países asociados y candidatos². No obstante, solo se concederán estos períodos de prácticas a un número limitado de nacionales de terceros países.
- 2) períodos de prácticas no remuneradas de un máximo de tres meses para casos en que los estudios universitarios requieran un período de prácticas; y
- 3) prácticas formativas basadas en un acuerdo entre el Grupo del PPE y universidades, Gobiernos nacionales u organizaciones externas.

Artículo 3: Condiciones de admisibilidad de las solicitudes

Los solicitantes de períodos de prácticas remuneradas deberán³:

- 1) ser nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un país asociado o candidato;
- 2) estar en posesión de un título universitario o haber cursado tres años de estudios en una universidad o una institución de educación superior equivalente (seis semestres como mínimo) O presentar una declaración de la universidad en la que se indique que los estudios cursados requieren un período de prácticas;

¹ Los becarios seleccionados por los diputados al Parlamento Europeo y que trabajen en sus oficinas no tendrán la condición de becarios del Grupo y, por consiguiente, se regirán por las normas adoptadas por la Mesa del Parlamento Europeo el 19 de abril de 2010.

² El número de becarios de terceros países no superará el 20 % del total de becarios remunerados del año de referencia.

³ Podrán aplicarse excepciones para los solicitantes de períodos de prácticas no remuneradas y de prácticas formativas.

3) disponer de un muy buen conocimiento de dos lenguas oficiales de la UE, una de las cuales debe ser uno de los idiomas de trabajo de la UE (inglés, francés o alemán).

Los solicitantes de países no pertenecientes a la UE deberán tener un muy buen conocimiento de al menos uno de los idiomas de trabajo de la UE; y

4) no haber efectuado previamente un período de prácticas remuneradas en las instituciones de la UE y no haber ejercido ningún trabajo por cuenta ajena desde la finalización de los estudios.

Artículo 4: Igualdad de oportunidades

El Grupo del PPE es un empleador que defiende la igualdad de oportunidades y que promueve las solicitudes de jóvenes cualificados con discapacidad que cumplan las condiciones de admisibilidad fijadas en el artículo 3, rechazando todo tipo de discriminación.

Artículo 5: Protección de datos personales

El Grupo del PPE garantiza que los datos de carácter personal de los solicitantes se tratarán de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos, especialmente en lo relativo a la confidencialidad y a la seguridad.

Artículo 6: Procedimiento de admisión

1) Las solicitudes de prácticas deberán enviarse a la Unidad de Recursos Humanos del Grupo de conformidad con el procedimiento descrito en la sección Carreras del sitio web del Grupo del PPE.

La admisibilidad de las solicitudes se examinará con arreglo a las condiciones fijadas en el artículo 3.

El Comité de selección de becarios evaluará todas las solicitudes admisibles en función de las cualificaciones y competencias del candidato y de las necesidades de los servicios del Grupo.

Los candidatos serán informados del resultado del proceso o de la decisión del Comité de selección de becarios por correo electrónico remitido a la dirección facilitada en el formulario de solicitud.

2) La concesión de un período de prácticas no otorgará al becario la condición de miembro del personal del Grupo ni implicará el compromiso del Grupo de contratar al becario en concepto alguno.

Artículo 7: Duración de los períodos de prácticas, fechas y plazos de solicitud

1) Los períodos de prácticas remuneradas tendrán una duración de cinco meses, sin posibilidad de ampliación. En casos debidamente justificados, podrán asignarse períodos de prácticas de una duración inferior a cinco meses.

Fechas de los períodos de prácticas remunerados y plazos de solicitud

Período de prácticas: febrero-junio	Período de prácticas: septiembre-enero
Plazo de solicitud: 15 de diciembre (hasta las 23.59 horas)	Plazo de solicitud: 15 de junio (hasta las 23.59 horas)

2) La duración y la fecha de inicio de los períodos de prácticas no remuneradas y de las prácticas formativas se ajustarán a las necesidades del servicio o a los acuerdos bilaterales con las universidades, los Gobiernos nacionales o las organizaciones externas.

Artículo 8: Documentación justificativa que debe presentarse

Antes de que dé comienzo el período de prácticas, los candidatos seleccionados deberán facilitar los siguientes documentos justificativos:

- 1) justificante de la nacionalidad (pasaporte en vigor o documento de identidad);
- 2) título(s) universitario(s) Q un certificado que demuestre que el solicitante ha finalizado al menos seis semestres en una universidad Q una declaración de la universidad en la que se indique que los estudios cursados requieren un período de prácticas;
- 3) acreditación de los conocimientos lingüísticos⁴;
- 4) una carta de recomendación de una personalidad política local, regional, nacional o europea que forme parte de la familia de partidos del PPE Q, en el caso de los períodos de prácticas no remuneradas, una referencia universitaria Q, en el caso de las prácticas formativas, una declaración de la universidad o de las autoridades nacionales;
- 5) una copia del registro de antecedentes penales o un certificado de buena conducta emitido en los seis meses anteriores; y
- 6) un justificante de cobertura de seguro contra los riesgos de enfermedad; documentación acreditativa de un seguro de enfermedad.

⁴ Los conocimientos lingüísticos podrán acreditarse con la prueba de haber realizado estudios de educación secundaria o universitarios en un idioma concreto o mediante un certificado oficial que acredite como mínimo un nivel B2 en el [Marco común europeo de referencia para las lenguas](#).

Artículo 9: Tutor

- 1) Cada becario trabajará bajo la responsabilidad de un tutor.
- 2) El tutor programará y supervisará el trabajo del becario durante todo el período de prácticas.
- 3) El tutor explicará al becario, al inicio del período de prácticas, el trabajo y los proyectos que este llevará a cabo durante las prácticas.
- 4) El tutor deberá guiar al becario durante el período de prácticas y servirle de mentor.
- 5) El tutor informará inmediatamente a la Unidad de Recursos Humanos de cualquier hecho significativo que se produzca durante el período de prácticas, como ausencias, enfermedades, accidentes, etc.
- 6) El tutor redactará una evaluación del período de prácticas, para lo que utilizará el formulario adecuado, y deberá certificar que ha finalizado debidamente el período de prácticas y que ha realizado las tareas asignadas. Se conservará una copia de esta evaluación en los expedientes de la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 10: Obligaciones generales de los becarios

- 1) Al aceptar un período de prácticas en el Grupo del PPE, los becarios respetarán la normativa interna del Grupo del PPE, especialmente en lo relativo a las horas de trabajo y a las normas sobre la seguridad en las instalaciones del Parlamento Europeo.
- 2) Los becarios seguirán las instrucciones de su tutor o de la jefatura del servicio o unidad al que se les asigne, y cumplirán las directrices administrativas de la autoridad competente.
- 3) Los becarios deberán participar en el trabajo del servicio o unidad al que se les asigne y ofrecer su contribución. Todos los derechos del trabajo escrito o de otro tipo realizado por el becario durante el desarrollo de sus tareas serán propiedad del Grupo del PPE.
- 4) Los becarios no tendrán autoridad alguna para actuar o hablar en nombre del Grupo. Emplearán los equipos de oficina que se pongan a su disposición (teléfono, correo electrónico y acceso a internet) exclusivamente para las labores que deban realizar en relación con su período de prácticas.
- 5) Los becarios deberán guardar la máxima discreción sobre cualquier tipo de información a la que tengan acceso durante su período de prácticas. No facilitarán a personas no autorizadas documentos o información que no se hayan publicado sin la autorización previa del tutor. El Grupo se reserva el derecho de suspender el período de prácticas en caso de incumplimiento de esta obligación de confidencialidad. Los becarios seguirán estando sujetos a esta obligación incluso después de finalizado el período de prácticas.

Artículo 11: Convenio de prácticas

Todos los candidatos seleccionados que acepten realizar un período de prácticas en el Grupo del PPE deberán firmar, antes de su comienzo, un convenio de prácticas normalizado para confirmar que respetan las obligaciones generales de los becarios previstas en el artículo 10.

Artículo 12: Derechos pecuniarios

- 1) Los becarios recibirán una beca de 1 300 EUR mensuales. Dicha cantidad podrá verse modificada por decisión de la autoridad competente del Grupo.
- 2) La beca abonada por el Grupo del PPE no está sujeta a las normativas tributarias de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea. Los becarios son responsables del pago de cualquier impuesto que grave la beca recibida de conformidad con la legislación tributaria de su país de procedencia.

Artículo 13: Misiones durante el período de prácticas

Cabe la posibilidad de que durante el período de prácticas se envíe a los becarios a una o dos misiones a Estrasburgo, dependiendo de la duración de su período de prácticas, de las necesidades del servicio y del presupuesto disponible.

La Unidad de Recursos Humanos programa las misiones de los becarios teniendo en cuenta las necesidades de servicios, y posteriormente deben recibir la autorización del secretario general. Los becarios enviados a una misión tendrán derecho a un pago único que cubra los gastos de desplazamiento y alojamiento.

Artículo 14: Seguro de accidente y enfermedad

Los becarios deberán disponer de un seguro de enfermedad válido para todo el período de prácticas.

Antes de que comience el período de prácticas, los becarios deberán demostrar que cuentan con la cobertura de un seguro de enfermedad.

El Grupo asegurará a los becarios ante el riesgo de accidentes que puedan producirse durante el período de prácticas.

Artículo 15: Vacaciones

Los becarios tendrán derecho a dos días de vacaciones por cada mes del período de prácticas. Este derecho se calculará de forma prorrataeda en función del número de meses completados. El tutor será el responsable de autorizar las solicitudes de vacaciones. No se remunerarán los días de vacaciones no utilizados. Cualquier ausencia injustificada puede llevar a la suspensión del período de prácticas.

Además, los becarios tienen derecho a vacaciones los días festivos y los días de cierre del Parlamento Europeo incluidos en su período de prácticas.

Artículo 16: Permiso por enfermedad

En caso de enfermedad, los becarios deberán avisar inmediatamente a su tutor, que informará a su vez a la Unidad de Recursos Humanos.

Si la ausencia fuera de más de tres días consecutivos, los becarios deberán enviar un certificado médico a la Unidad de Recursos Humanos. En cualquier caso, los permisos por enfermedad sin certificado médico estarán limitados a un día por mes de la duración total del período de prácticas.

Artículo 17: Finalización y suspensión de los períodos de prácticas

El período de prácticas finalizará al vencer el período para el que haya sido concedido.

Podrá suspenderse un período de prácticas por decisión del secretario general del Grupo a petición del becario, del tutor o de otra autoridad competente en caso de que existan motivos debidamente justificados.

Artículo 18: Litigios

El secretario general del Grupo resolverá los litigios que resulten de la aplicación de la presente normativa.

Artículo 19: Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor el 1 de enero de 2016.

Bruselas, 22 de diciembre de 2015

Martin KAMP
Secretario general